



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 010-2024**

Hora Inicio: 09:40 00 A.M.

Hora Final: 11:10 A.M.

LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 08001-40-03-025-2018-00593-00

DEUDORA: PEDRO FABIAN SALAS HERNANDEZ

Siendo la hora y fecha señalada para la audiencia de que trata el numeral 2o del artículo 568 del C. G. del P. se deja constancia que en la presente audiencia comparecieron el apoderado del deudor y los apoderados de los acreedores PRA GROUP COLOMBIA HOLDING y REINTEGRA SAS.

Constituido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla en audiencia pública,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el descargue de las obligaciones contraídas por el deudor PEDRO FABIAN SALAS HERNANDEZ respecto de los SIGUIENTES acreedores que se hicieron parte dentro del presente tramite de liquidación patrimonial:

- 1. DIAN**
- 2. REINTEGRA SAS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA**
- 3. BANCO FALABELLA**
- 4. CITYBANK**
- 5. PRA GROUP COLOMBIA HOLDING CESIONARIO DE COLPATRIA**

SEGUNDO: Como quiera que en esta liquidación no existen bienes que adjudicar se declara la terminación de la liquidación patrimonial y se señala como honorarios definitivos para el liquidador ERNESTO LUIS ROSANÍA RODRIGUEZ la suma de 2 SMLMV a cargo del deudor.

TERCERO: COMUNICAR La terminación de la presente liquidación patrimonial y el descargue de las deudas a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, de conformidad con los dispuesto en el inciso 1 del art. 573 C.G.P.

CUARTO: Esta providencia queda notificada a las partes por estrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c91f330bf55563b4da25d41bf155d33d1c24acc3bd62b8184cead0c762623**

Documento generado en 20/03/2024 04:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>